



EJECUTIVO.

RADICACION No. 53-2020-00075-00.

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: DANI DANIEL RUIZ QUINTANA.

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de DANI DANIEL RUIZ QUINTANA., donde el apoderado demandante presenta renuncia al poder y a la vez solicitan reconocer personería. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Marzo 16 de 2021.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Aceptar la renuncia de poder presentado por el Dr. RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante BANCO POPULAR S.A., al poder conferido por la demandante, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.
- 2.-Reconocer Personería al Dr. (a) JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, identificada con la C. C. No. 30.402.180 y T.P. No. 167.189 del C. S. de la J, como apoderado de la entidad demandante BANCO POPULAR S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: e1b1520ff3d49868b0184578302c4efbd26b82a3c56c1afe8bca5ad77d2099ca
Documento generado en 16/03/2021 05:43:44 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**